



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL, 21 NOV. 2016

DECRETO EXENTO Nº 7.044 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública **"CONSTRUCCIÓN PLAZAS ACTIVAS SECTOR RURAL DE PARRAL"**.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 4.004 de fecha 05 de Julio de 2016, que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PLAZAS ACTIVAS SECTOR RURAL DE PARRAL"**.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 5.002 de fecha 16 de Agosto de 2016, que Adjudica el llamado a Licitación Pública para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PLAZAS ACTIVAS SECTOR RURAL DE PARRAL"** a la empresa **"SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA FILOMENA LIMITADA"**, representada legalmente por don **ADELQUI ALFONSO MILLAR VILLALOBOS**.-
- 4).- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 12 de Septiembre de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra la empresa **"SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA FILOMENA LIMITADA"**, representada legalmente por don **ADELQUI ALFONSO MILLAR VILLALOBOS**, para la ejecución de la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN PLAZAS ACTIVAS SECTOR RURAL DE PARRAL"**.
- 5).- El Decreto Exento Nº 5.936 de fecha 23 de Septiembre de 2016, el cual aprueba el Contrato Ad-Referéndum anteriormente señalado.
- 6).- La solicitud de aumento de plazo ingresado por la empresa, con fecha 11 de Noviembre de 2016 en la cual solicita un aumento de un 30% del plazo total adjudicado (20 días corridos), aludiendo a retrasos en la liberación de las luminarias por parte del servicio de aduanas, debido a la paralización del sector público transcurridos por estos días.
- 7).- El informe emitido por la inspección Técnica con fecha 16 de Noviembre de 2016, el cual aprueba la solicitud de aumento de plazo considerando que los retrasos ocasionados en la liberación de las luminarias, no son de responsabilidad de la empresa Contratista. Por cuanto a que se señala en el informe, que la solicitud se acoge de acuerdo a las Bases Administrativas, otorgando de esta manera el máximo correspondiente al 30% del total de plazo contratado originalmente. Por lo anterior se aprueba un aumento de plazo por **20 DÍAS CORRIDOS**.
- 8).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 9).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 10).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-



DECRETO

1.- APRUÉBESE, la solicitud de aumento de plazo acogiéndose de manera íntegra lo solicitado por la empresa contratista a cargo del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PLAZAS ACTIVAS SECTOR RURAL DE PARRAL"**. Dicho aumento de plazo se considera ya que la empresa a cargo del proyecto, se preocupó de adquirir las luminarias con anticipación (15 de septiembre de 2016 según copia de transferencia), debido a que dichos elementos se debían importar. Sin embargo, y debido a la paralización nacional del servicio público a la cual se adhirió también el servicio de aduanas, imposibilitó la liberación oportuna de las luminarias, generando de esta manera un retraso en la obra. Se otorga la totalidad de días solicitado, debido a la incertidumbre en las fechas de entrega que pudiese provocar la congestión en la entrega de las importaciones. Lo anterior con la finalidad de que entregar los trabajos de la mejor manera posible, beneficiando así a los usuarios de los sectores correspondientes a las obras.

2.- ESTABLÉZCASE, que dicho aumento de plazo considera el máximo que se puede otorgar de acuerdo a las Bases Administrativas, por lo que se otorga un aumento de plazo de **20 DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de los trabajos por parte del contratista.-

3.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obras, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado, aumentándose de esta manera los plazos en **20 días corridos**, quedando como nueva fecha de término el **13 de Diciembre de 2016**.

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/VVR/apl

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carpeta Contraloría General de la República
- 2.- Control
- 3.- Archivo Oficina de Partes
- 4.- Archivo Obras Municipales (2)
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Archivo Jurídico
- 7.- Archivo Finanzas.